ACTA DE INICIO CONTRATO 00022 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA, Y FINANCIERA DE DESARROLLO TERITORIAL S.A. FINDETER.

FECHA PRESENTE ACTA:	**15/06/2023**
Nº DE LA CONTRATO:	**00022**
CONTRATISTA:	**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE** **REPRESENTANTE LEGAL DE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER.**
ORDENADOR DEL GASTO	**CLAUDIA PATRICIA GARCES POLO**
SUPERVISOR DEL CONTRATO INSTITUCION	**DIDIER ESTELA GARCIA MONTES**
OBJETO:	**SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA UBICADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**
VALOR:	**SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100. PESOS ($ 648.033.750,00).**
FECHA DE INICIO:	**26/06/2023.**
FECHA DE TERMINACION:	**26/12/2023.**

A los 26**/06/2023**, Se emite acta de inicio para firma electrónica, **CLAUDIA PATRICIA GARCES POLO**, en su calidad de Ordenador del Gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA,** por medio de esta acta designa como Supervisor de La Institución del **CONTRATO** Nº **0022,** a la Sra. DIDIER ESTELA GARCIA MONTES y a la Sra. LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE como Presidenta Suplente y Representante Legal de la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERITORIAL S.A. FINDETER**, identificada con **NIT 800096329-1**, con el propósito de suscribir la presente Acta de Inicio de la **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** de la referencia, estableciendo como fecha de iniciación 26**/06/2023**, a partir de la cual se contabiliza el plazo legal de la **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**.

La **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA,** y **FINANCIERA DE DESARROLLO TERITORIAL S.A. FINDETER** acuerdan la siguiente forma de pago:

La transferencia de los recursos será efectuada directamente al Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER en la cuenta bancaria informada a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en un único desembolso en la cuenta bancaria informada a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Estos recursos serán ser recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo y el pago de los descuentos de ley del orden nacional, municipal y departamental vigentes conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad contratante a Findeter y con la actividad objeto del contrato denotados anteriormente tendrá lugar a su pago con a cargo a estos recursos. Por su parte, el Gravamen al Movimiento Financiero del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución del proyecto en dado caso que la Institución no marque la exención de la cuenta bancaria del Patrimonio Autónomo.

El valor correspondiente a los servicios de FINDETER se pagará de la siguientemanera: Actividad Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos Valor Total (Sin IVA) A la adjudicación de los Contratos Derivados 20,00% $ 9.385.027 A la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados 10,00% $ 4.692.513 Al avance de ejecución del 20% de los estudios y diseños del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión. 15,00% $ 7.038.770 Al avance de ejecución del 40% de los estudios y diseños del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión. 15,00% $ 7.038.770 Al avance de del 60% de los estudios y diseños del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión. 15,00% $ 7.038.770 Al avance de del 80% de los estudios y diseños del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión. 15,00% $ 7.038.770 Al avance de ejecución del 100% de los estudios y diseños del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión. 10,00% $ 4.692.513 SUBTOTAL $ 46.925.133 IVA (19%) $ 8.915.775 **TOTAL COSTOS $ 55.840.908** El valor de la remuneración de Findeter será pagado con los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo, previa presentación de la Factura Electronica o documento equivalente y la correspondiente presentación del informe técnico y de ejecución financiera ante LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla anterior: • Para los dos (2) primeros hitos (actividades), se pagarán una vez se haga entrega de los documentos correspondientes a los términos de referencia, acta de adjudicación o selección, contratos derivados suscritos y actas de inicio de contratos derivados suscritos respectivamente. • Para el hito de avance de ejecución, se pagará una vez se certifique el avance de cada proyecto por parte de la Interventoría y la Supervisión. ; una vez se haya recibido la totalidad de los suministros contratados - servicios efectivamente prestados, con la presentación de la factura, con IVA INCLUIDO, si es el caso, o cuenta de cobro por parte del

ACTA DE INICIO CONTRATO 00022 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA, Y FINANCIERA DE DESARROLLO TERITORIAL S.A. FINDETER.

CONTRATISTA; previo certificado de recibido a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. Dicha factura o cuenta de cobro deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los suministros y/o servicios efectivamente prestados.

Según la cláusula **QUINTA: PLAZO,** de la **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** Nº **00022** su plazo será de **06 MESES**, el cual comienza a contarse a partir de su legalización y suscripción del acta de inicio, con las respectivas firmas, se inició a la ejecución de la **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.**

En consecuencia, se procede a la iniciación de la **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, el cual debe concluir el día **26/12/2023.**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en **Cartagena** con **26/06/2023.**

CLAUDIA PATRICIA GARCES POLO
ORDENADOR DEL GASTO

FINANCIERA DE DESARROLLO TERITORIAL S.A. FINDETER
CONTRATISTA

DIDIER ESTELA GARCES MONTES
SUPERVISOR DE LA INSTITUCION

Firmado original .